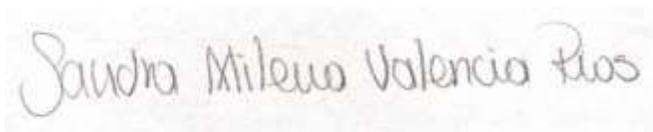


2022-071

CONSTANCIA.- Manizales, junio 28 de 2022. La dejo en el sentido que la demandada **LIBIA ARENAS MARÍN**, fue notificada el pasado 16 de junio en el correo electrónico, a través del Centro de Servicios. Dos días transcurrieron el 17 y 21 de junio, quedando surtida el 22.

El curador ad-litem designado al menor **LIAM ANDRÉS RIVERA CARDONA**, presentó memorial de aceptación del cargo.

Pasa para resolver



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1017

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta de junio de dos mil veintidós.

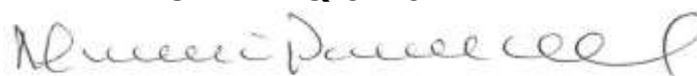
Se dispone agregar la constancia de notificación de la señora **LIBIA ARENAS MARÍN**, en este proceso de **DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **MIRIAM EDID RIVERA CARDONA**, en contra de **LIBIA ARENAS MARÍN, REINEL JIMÉNEZ BERMÚDEZ, LIAM ANDRÉS RIVERA CARDONA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDRÉS JIMÉNEZ ARENAS**, la cual se realizó a su correo electrónico el pasado 16 de junio.

Mediante escrito que antecede, el curador ad-litem del menor **LIAM ANDRÉS**, manifestó aceptación al cargo. En consecuencia, notifíquesele la demanda remitiendo copia digital a su correo electrónico, advirtiéndole que dispone del término de veinte días para contestar.

Conforme lo solicita el apoderado de la parte actora, se dispone oficiar a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA “CONFAMILIAR”**, para que informe los datos reportados del señor **REINEL JIMÉNEZ BERMÚDEZ**, con cédula de ciudadanía No. 14.233.540, como el lugar de trabajo, dirección, teléfono y correo electrónico.

Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6233ff18205a9324d91138642117ded623b4a0c4e00249344987d01ce1538a87**

Documento generado en 30/06/2022 10:38:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>